

TRÁMITE DOCUMENTAL



Se ha difundido un **modelo de denuncia** normalizado para la tramitación de hechos que sean susceptibles de constituir infracción a la Ley de Seguridad Aérea, a la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana y a la normativa sobre Protección de Datos.

Si no dispone del modelo normalizado, puede realizar un **parte de intervención** en el que figure la descripción detallada de los hechos y los siguientes **datos esenciales**:

- Especifique **lugar comisión del hecho**, indicando las coordenadas si es posible.
- **Filiación completa, especialmente el domicilio civil** del infractor (no vacacional o temporal).
- Recabe **todos los datos posibles de la aeronave**, ante cualquier duda sobre el modelo, realice fotografías y adjunte al parte de intervención.
- Relato de los hechos, **especificando si ha volado sobre** aglomeraciones de personas, edificios, a qué distancia de los mismos, de día/noche...
- **Altura**: indicamos en base a qué se ha calculado, por ejemplo tomando como referencia elementos urbanos o arquitectónicos como torres, edificios...

Adjunte **fotografías, croquis o gráficos** que ayuden a realizar una composición de lugar y circunstancias en la que se desarrollaron los hechos.



INFRACCIONES DE SEGURIDAD AÉREA

La denuncia o parte de intervención deberá remitirse a través de la UCOT a seguridadaerea.upec@policia.es
Todas las Jefaturas Superiores de Policía cuentan con **Especialistas de Seguridad y Protección Aérea**. En caso de duda en la tramitación o el procedimiento a seguir, contacte con ellos.



INFRACCIONES PENALES CON DRONES

Si se ha utilizado el dron para cometer un delito, debe remitirse el atestado policial a seguridadaerea.upec@policia.es
Para tramitar el correspondiente informe a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea por si estos hechos también constituyen infracción a la Ley de Seguridad Aérea.



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Además de las previsiones que establece la normativa aeronáutica mencionada, deberá tenerse en cuenta que el RGPD y la LOPDGDD son de plena aplicación a cualquier tratamiento de datos personales que tenga lugar con el uso de un dron con independencia del ámbito profesional o aficionado al que esté asociada la operación del dron.



POLICÍA NACIONAL



PAUTAS DE INTERVENCIÓN POLICIAL ANTE DRONES



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

LOCALIZAR AL PILOTO Y AL DRON



IDENTIFICAR AL DRON, AL PILOTO Y OTROS INTERVINIENTES



- Especificar marca, modelo y nº de serie
- Realizar fotografías del dron y adjuntarlas al parte de intervención



- Identificar al piloto
- Comprobar y anotar el número de registro de operador AESA
- Comprobar que dispone de la titulación adecuada



- Identificar al operador (si no coincide en la persona del piloto), observadores, testigos, víctimas, afectados...

COMPROBAR LAS LIMITACIONES AL VUELO DE DRONES EN FUNCIÓN DEL LUGAR DE LA OPERACIÓN

<https://drones.enaire.es>

(Clicar en el punto de la intervención)



Si es zona...

- con **NOTAM**, es una zona con aviso a la navegación, por lo que procede comprobar la fecha de validez y anotar el código de NOTAM para reseñarlo en el informe.
- **ZRVF** (Zona Restringida al Vuelo Fotográfico), debe tener autorización del Estado Mayor del Aire.
- **ZEP/LIC/ZEC** (Espacio Natural Protegido o Reserva Natural), debe tener autorización del MITECO o de los organismos autonómicos o gestores del espacio natural.
- **LER/LEP/LED** (Zonas Restringidas, Prohibidas y Peligrosas), debe tener autorización del responsable de la zona.
- **CTR/ATZ** (Espacio Aéreo Controlado o Zona de Tránsito de Aeródromo), debe tener un Estudio Aeronáutico de Seguridad coordinado con el proveedor de servicios aeronáuticos; autorización de AESA declaración operacional conforme a un escenario estándar.
- Sobre instalaciones afectas a la **DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD DEL ESTADO** (por ejemplo comisarías) así como **INFRAESTRUCTURAS CRÍTICAS**, está prohibido el vuelo salvo autorización expresa del responsable de la instalación.
- Sobre aglomeraciones de edificios o lugares habitados y sobre reuniones de personas, deben haber realizado comunicación previa al Ministerio del Interior.

COMPROBAR EL USO DEL DRON EN FUNCIÓN DE SU CATEGORÍA Y PESO

Ahora existen tres categorías de uso de drones.

REQUISITOS GENERALES

- ✓ Estar registrado como operador si el dron está equipado con cámara o pesa más de 250 g
- ✓ Operar dentro del alcance visual del piloto
- ✓ Incluir en la aeronave el número de registro del operador
- ✓ Tener seguro de responsabilidad civil obligatorio
- ✓ Poseer la titulación obligatoria para la categoría de la operación
- ✓ No superar el límite de altura máxima de 120 metros
- ✓ No volar sobre aglomeraciones de edificios o concentraciones de personas.

Si incumple estos requisitos elaborar **DENUNCIA**

Las operaciones en la categoría **ABIERTA**, además de los anteriores requisitos generales, deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos, que varían en función del marcado de clase del dron

Subcategoría A1

0

Peso dron >250gr

Puede volar sobre personas no participantes en la operación a una distancia segura

1

Peso dron <900 gr

Se ha de evitar volar sobre personas o concentraciones

Subcategoría A2

2

Peso dron <4kg
Modo baja velocidad

No puede volar sobre personas no participantes y mantener distancia horizontal mínima de 30 metros respecto a personas

Subcategoría A3

2

Peso dron <4kg

3

4

Peso dron <25kg

Deben volar lejos de personas y a una distancia horizontal mínima de 150 metros respecto a zonas residenciales o comerciales